



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1008 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1089-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 774634, el Informe N° 464-2013-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, el Informe N° 247-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 025-2013-CONSORCIO INTECH-RL/elrc, el Informe N° 025-2013-CONSORCIO INTECH-RL/elrc, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Intech, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 239-2012-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0829-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 07 de enero del 2013, para la ejecución de la obra: “Sustitución de toda la Posta de Salud del Distrito de Santiago de Quirahuará – Huaytará - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 708,232.10 (Setecientos ocho mil doscientos treinta y dos y 10/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2013-CONSORCIO INTECH-RL/elrc, de fecha de 21 de octubre del 2013, el Sr. Edwin Leonel Rebatta Conislla – representante legal del Consorcio Intech, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por cuarenta y cinco (45) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a que la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuará mediante Carta N° 037-2013/MDSQ-A, de conformidad con la Ley de Municipalidades, solicitó la paralización de la obra hasta la evaluación de los documentos correspondientes;

Que, el Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra, a través del Informe N° 247-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 28 de octubre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 05 pero sólo por treinta (30) días; señala al respecto que, habiendo analizado la causal y estando referido a la evaluación de los documentos de obra respecto a que su ejecución sea de acuerdo a los parámetros urbanísticos o edificatorios y respetando la norma vigente, de acuerdo con la metodología y los criterios técnicos homogéneos, es el tiempo que la Municipalidad Distrital de Santiago de Quirahuará debe emitir pronunciamiento a los documentos alcanzados por el contratista;

Que, asimismo, mediante Informe N° 464-2013-GOB.REG.HVCA/ORSL/WAN, de fecha 29 de octubre del 2013, el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Monitor de Obra, ratifica el pronunciamiento del Inspector de Obra, precisando que dentro de los treinta días se ejecutarán las partidas de acabados finales así como la colocación de puertas de madera, ventanas, pintado general y otras actividades finales para la entrega al 100% de obra; agrega que la causal de ampliación de plazo se encuentra enmarcada en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1089-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Inspector de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 23 de octubre del 2013 hasta el 21 de noviembre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Intech; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. -1008 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, por espacio de treinta (30) días calendarios, en la obra: "Sustitución de toda la Posta de Salud del Distrito de Santiago de Quirahuará - Huaytará - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 21 de noviembre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 247-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Informe N° 464-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por Informe N° 1089-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Intech, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme

